



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 446 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 NOV. 2010

VISTO: El Proveído Nº 158299-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio Nº 1068-2010/GOB.REG.HVCA/PPR y demás documentación adjunta en veintitrés (23) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 56-2010/GOB-REG-HVCA/PPR-rhmc, el abogado Rainer Herson Mendoza Castellanos, requiere a la Presidencia se expida acto administrativo autorizando el inicio de acciones legales contra el señor Hugo Donato Valenzuela Bonzano, por haber incurrido en ilícitos penales al haber falsificado documento público como es el Título de Profesor de Educación Primaria con registro Nº 09071-P-DREP-P del Instituto Superior Pedagógico Público "Gamaniel Blanco Murillo y haberlos presentado en su legajo para ser contratado en la I.E. Nº 30936 de Chalampampa del Distrito de Pampas, hecho que se corrobora con el Oficio Nº 213-2009-DG/ISPP "GBM" y el Oficio Nº 1667-2009-DREP-OD;

Que, por los hechos descritos, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS; Resolución Ejecutiva Regional Nº 419-2010/GOB.REG.HVCA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales a que hubiera lugar contra el señor HUGO DONATO VALENZUELA BONZANO y los que resulten responsables, por los hechos expuestos en el primer considerando y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja para que derive los actuados a la comisión de procesos correspondiente para que conforme a sus atribuciones se pronuncie sobre la responsabilidad administrativa en la que habría incurrido el señor HUGO DONATO VALENZUELA BONZANO, por los hechos expuesto en el Informe Nº 56-2010/GOB-REG-HVCA/PPR-rhmc, Oficio Nº 213-2009-DG/ISPP "GBM" y el Oficio Nº 1667-2009-DREP-OD;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 446 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 NOV. 2010

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Arg. Jorge Alfredo Corrales Espillo
VICE-PRESIDENTE
ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA.

